Derechos y prestaciones en salud sexual

Tienes derecho a:

Que tu consulta en salud sea confidencial y libre de toda discriminación respecto a la etnia, religión, orientación sexual y/o identidad de género. (Ley 18426 – Decreto 293/2010).

Si eres adolescente, a que se te atienda en los Servicios de Salud sin la presencia de un adulto/a, salvo que tú así lo solicites. (Ley 18426 – Artículo 7 - Autonomía progresiva).

Acceder a médico/a general, pediatra y/o a ginecólogo/a en un plazo máximo de 24 horas. (Decreto 359/2007).

Realizarte de forma gratuita el papanicolau siempre que sea necesario, con la sola indicación de tu médico/a de referencia. (Decreto 210/2013, art. 5).

Que te llamen por el nombre que tú elijas, acorde a tu identidad de género, independientemente de tu nombre legal.

(Guías MSP, 2009 - Capítulo diversidad sexual).

Que te asignen lugar de internación acorde a tu identidad de género.

(Guías MSP, 2009 - Capítulo diversidad sexual).

Una atención integral de calidad en todos los Servicios de Salud si has sufrido cualquier situación de violencia o abuso sexual.

(Ley 17514/2002 – Ley 18426/2010 art. 4-f).

Informate, son tus derechos





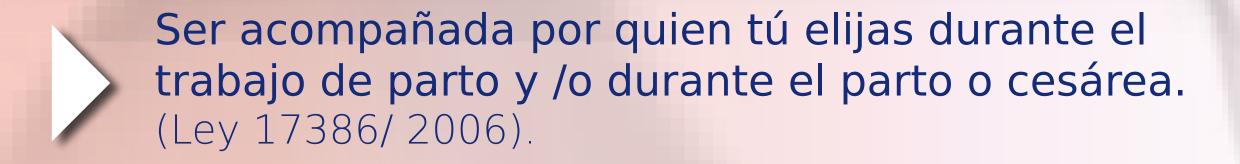


Derechos y prestaciones en salud reproductiva

Informate, son tus derechos

Referidas a embarazo y parto

Tienes derecho a acceder en tu Servicio de Salud a:



Ser asesorada con respecto a tus decisiones, si estás viviendo un embarazo no deseado. (Ordenanza MSP 369/2004).

Técnicas de reproducción asistida independientemente de tu estado civil. (Ley 19167/2013 - Decretos 311/2014; 84/2015).

Realizar la interrupción voluntaria del embarazo hasta las 12 semanas de gestación en tu Servicio de Salud, si así lo has resuelto y cumples las condiciones establecidas en la ley. (Ley 18.987/2012 - Decreto 375/2012).

SI ESTÁS EMBARAZADA

- Que tú y tu pareja accedan a las pruebas de Sífilis y VIH. (Decreto 35/2014 Ordenanza 447/2012) (MSP, 2014–Pautas de diagnóstico y consejería; VIH: Pautas para diagnóstico, monitorización y tratamiento antirretroviral).
- Que tu pareja reciba el tratamiento de Sífilis, aunque no sea socia/o de la misma institución que tú. (Ordenanza 447/2012)

Pruebas de diagnóstico y tratamiento de Sífilis y VIH en 1er control de embarazo y en el 2º y 3º trimestre. (Ordenanza MSP 447/2012) (Guías de transmisión vertical VIH y Sífilis congénita MSP, 2014).





Derechos y prestaciones en salud sexual

derechos

Referidas a anticoncepción

Tienes derecho a acceder en tu Servicio de Salud a:

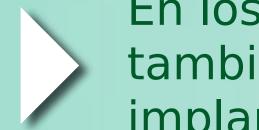


La vasectomía o a la ligadura tubaria de forma gratuita, si así lo decides. Sólo debes dar tu consentimiento luego de ser informado/a. (Decreto 383/2010).



Anticoncepción de forma gratuita o por un ticket de bajo costo. (Decreto 009/2011):

- Una cuponera anual de 12 vales por 15 preservativos cada uno.
- Una cuponera anual por 13 vales de anticonceptivos hormonales orales o de lactancia.
- Una cuponera por anticonceptivos orales de emergencia.



En los Servicios públicos de Salud puedes acceder también a los preservativos femeninos y a los implantes subdérmicos.





Derechos y prestaciones en salud sexual

Informate, son tus derechos

Referidas a ITS / VIH-Sida

En tu Servicio de Salud tienes derecho a:

Acceder a la prueba de VIH y de Sífilis, por tu sola solicitud o que te la ofrezcan. Es voluntaria y confidencial.

(MSP, 2014 – Pautas de diagnóstico y consejería; Decreto 274/2010 y Ordenanza MSP 567/2014)



- Si el resultado es positivo, tú decides a quien se lo comunicarás. (MSP 2014 Pautas de diagnóstico y consejería).
- Tú eres responsable de comunicar el resultado de tu prueba de VIH a tus contacto/s sexuales.

 (MSP, 2014 Pautas de diagnóstico y consejería).
- Acceder a la prueba rápida de VIH, cuando el médico/a lo considere necesario.

 (Ordenanza MSP 567/2014).
- Realizarte tus controles habituales si tienes VIH, (población linfocitaria y carga viral) de manera gratuita o por un ticket de bajo costo, según el Servicio sea público o privado. (Ordenanza, MSP 171/1997).
 - Recibir el tratamiento antirretroviral completo, si eres VIH positivo en tu Servicio de Salud. Con el tratamiento adecuado se logra una vida saludable. (Ordenanza MSP 171/1997).





